

ADDENDUM CUARTO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA LA REGIÓN SUR (EMPRENDESUR) Y EL FONDO CAFETERO NACIONAL (FCN), PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS RURALES TERCARIOS.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 0801-1969-01452, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de Mayo del año 2018 ;quien para efectos de este Convenio se denominara como **SAG/EMPRENDESUR, y EVER MIGUEL RODRÍGUEZ AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 1302-1982-00085, con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Fondo Cafetero Nacional**, nombrado por la junta administradora mediante Resolución JAFCN. S.E.- No. 02.-21/01.-2016 de la fecha 02 de Febrero de año 2016, quienes en uso de las facultades que estamos investidos, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.4 al Convenio, el que se registrá por las cláusulas siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA

### ANTECEDENTES

1. En junio de 2013 se logra definir y consolidar los requisitos para la firma de un convenio marco con el Fondo Cafetero Nacional, cuya vigencia se estableció hasta el 31 de Diciembre de ese año y renovándolo durante los años 2014 y 2015, con el cual se ejecutó una primera etapa de 89.6 km distribuidos en 8 proyectos, también se logró el inicio de 99.05 km distribuidos en 6 proyectos, que se ejecutaron en una segunda etapa en el año 2015, se logró una primera Adenda de tiempo con vigencia al 31 de Diciembre del año 2016 donde se comenzó la ejecución 49.2 km distribuidos en 3 proyectos que finalizaron en una segunda adenda de tiempo a marzo del año 2017; así mismo se logró una tercera adenda que finalizara el 31 de diciembre del 2018, en el cual se logró ejecutar 46.6 km en 5 proyectos, logrando alcanzar la meta del programa, además se logró la aprobación de 73.5 km distribuidos en 5 proyectos en una quinta etapa, de los cuales 2 se encuentran en



ejecución, y 3 en proceso de solicitud de licencia ambiental en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, próximos a comenzar su ejecución.

## CLAUSULA SEGUNDA

### JUSTIFICACIÓN

1. El FCN es una institución nacional que se dedica exclusivamente al mantenimiento de caminos rurales en toda el área cafetalera del país, por lo cual cuenta con una amplia experiencia en la ejecución de estos tipos de trabajos y la maquinaria necesaria (cantidad y calidad) para realizar las obras requeridas por el programa EmprendeSur.
2. Al firmar este convenio se está reduciendo considerablemente el tiempo del proceso de adjudicación de cada uno de los proyectos.
3. El FCN da un acompañamiento en el proceso de evaluación y formulación de los caminos a rehabilitar.
  - a) Los trabajos de evaluación de caminos se realizan en forma conjunta con el ingeniero del FCN, también se tiene un apoyo logístico por parte de ellos (vehículo, GPS).
  - b) Elaboración de informes de evaluación de una manera conjunta EmprendeSur-FCN.
4. El FCN puede brindar un aporte económico, para el mejoramiento de caminos en los tramos que coinciden con las zonas cafetaleras.
5. La rehabilitación de caminos se ejecutara en cinco departamentos que tiene influencia el programa, por lo cual la distribución de las cantidades a ejecutar en cada una de las comunidades son distancias cortas y dispersas entre sí. El FCN tiene la capacidad (técnica/logística) y el compromiso de ejecutar obras en tres frentes de trabajo distintos, según priorización de EmprendeSur.
6. El FCN al ser una institución privada sin fines de lucro ofrece precios más bajos en relación al mercado de las instituciones públicas y Empresas constructoras que se dedican al rubro de caminos rurales.
7. A finales de este año 2018, se comenzara la ejecución de 3 proyectos de rehabilitación de caminos terciarios, que se terminaran de ejecutar hasta mayo del próximo año, por lo que es de suma importancia la extensión de tiempo a este convenio



### CLAUSULA TERCERA

### OBJETIVO PRINCIPAL

Considerando que la Cláusula Decima Segunda.- Vigencia, Finalización y Modificación. Establece en su numeral tres que cualquier cambio parcial o total de alguna de las cláusulas del presente convenio, requiere del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Adendum escrito respectivo que pasara a formar parte del presente convenio siendo efectiva la modificación a partir de la fecha que se convenga. Por lo que las partes, acuerdan firmar el Cuarto Addendum al Actual Convenio Marco Vigente, haciendo las siguientes modificaciones:

1. Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA en su Numeral 1. (Uno), **VIGENCIA:** el presente convenio entra en vigor para cubrir actividades a partir del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2015, haciendo la primera modificación de ampliar su vigencia al 31 de Diciembre del 2016, luego se realizó su segunda modificación de ampliar su vigencia al 31 de Marzo del 2017, luego haciendo una tercera modificación de ampliar su vigencia al 31 de Diciembre del año 2018 y una cuarta modificación de ampliar su vigencia al 31 de Mayo del 2019.

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la Addenda Cuarta, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR y FCN conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta Addenda, la aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas,- En FE de lo cual ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil Diez y Ocho.

  
Ing. MAURICIO GUEVARA PINTO  
Secretario de Estado Despacho  
De Agricultura Y Ganadería (SAG)

  
Ing. EVERMIGUEL RODRÍGUEZ  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
Ing. ARTURO OLVA HERRERA  
Gerente De Programa Emprendesur  
Testigo de Honor